y hordenar los hechos y hazienda del dicho cabildo. Severino
y gregorio de alvnon jurado de la dicha cibdad

En el dicho cabildo entro y presento ante mi el dicho señor hernando e
torres [illegible] paredes el dicho garci perez de la dicha
cibdad e como [illegible] una carta y provision de sus magestades firmada
de los serenisimos señores reyes de bohemia governadores de
estos reynos sellada con su real sello y refrendada
de juan vazquez de molina su secretario su the-
nor de la qual dize asi/

Don carlos por la divina clemencia emperador sem-
per augusto rey de alemania doña juana su madre
y el mismo don carlos por la gracia de dios reyes
de castilla de leon de aragon de las dos secilias de
jerusalem de navarra de granada de toledo de
valencia de galizia de mallorcas de sevilla de
cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen
de los algarves de algezira de gibraltar de
las yslas de canaria de las yndias yslas e tierra
firme del mar oceano condes de barcelona
señores de vizcaya e de molina duques de athe-
nas e de neopatria condes de flandes e de tirol
etc. por quanto el año pasado de mill e quinien-
tos e quarenta e tres por algunas justas con-
sideraciones que a ello nos movieron mandamos
criar y acrescentar en algunos pueblos de
estos nuestros reynos ciertos officios de regimientos
e juraderias y agora por otras causas tocantes
a nuestro servicio y al bien de la republica que a ello
nos an movido avemos acordado que se acrecienten
en algunos de los dichos pueblos mas officios de regi-
miento e juraderias y que en la cibdad de murcia
se acrecienten dos officios de regimiento e dos jura-
derias / por ende acatando la confiança y a-
bilidad de vos garci perez vezino de la dicha cibdad de murcia
y los servicios que nos avedes fecho y esperamos
que nos hareys e por vos hazer bien y merced es nuestra merced
y voluntad que agora e de aqui adelante para
en toda vuestra vida seays uno de los dos jurados que
agora nuevamente avemos mandado acrescentar
en la dicha cibdad / y por esta nuestra carta mandamos al